

HECHO RELEVANTE AB-BIOTICS, S.A.

4 de octubre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a AB-BIOTICS, S.A.:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de AB-BIOTICS, S.A., celebrada en primera convocatoria el 4 de octubre a las 11 horas, con intervención notarial, en la sede de la Bolsa de Barcelona, Paseo de Gracia nº 19, con asistencia de accionistas poseedores de acciones que representan el 96,5160% del capital social (concurren presencialmente accionistas que representan el 73,4303% del capital social y accionistas debidamente representados que representan el 23,0857% del capital social), ha aprobado con las mayorías suficientes de los asistentes todos los puntos del orden del día salvo el quinto y el sexto (y teniendo en cuenta que, del séptimo al noveno, no se ha sometido acuerdo a votación):

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Se acuerda aprobar la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil.

Porcentaje de accionistas que votaron a favor del acuerdo, 82,06%, en contra 17,72%, abstención 0,21%.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la propuesta de oferta de adquisición de acciones dirigida por Kaneka Europe Holding Company NV ("Kaneka"), en el marco de la exclusión, a los accionistas de la Sociedad

Una vez aprobada la exclusión de cotización de la Sociedad en el MAB conforme al acuerdo en el punto 1º del Orden del Día, se aprueban los términos y condiciones de la oferta de adquisición de acciones (vía orden de compra) que, conforme a la Notificación de la Oferta de Kaneka y a lo previsto en el Anuncio de OPA Voluntaria, Kaneka tiene intención de lanzar, con las siguientes condiciones principales:

- (i) Precio: 5 Euros por acción (mismo precio que el ofrecido por Kaneka bajo la OPA Voluntaria y que, según lo previsto en el Informe del Consejo de Administración, en el Informe E&Y Actualizado, y en el Informe Crowe Actualizado, cumple con todos los requisitos necesarios para tener la consideración de precio válido a los efectos de exclusión –art. 10 del RD 1066/2077, por remisión del art. 34 de los Estatutos Sociales-).
- (ii) Periodo de aceptación: un (1) mes a contar desde el día hábil bursátil siguiente al de la celebración de esta Junta General de Accionistas.
- (iii) Oferente: Kaneka. En consecuencia, dicha oferta no implicará la adquisición de acciones propias a cargo del patrimonio social de la Sociedad

Se deja constancia de que dichos términos y condiciones han sido previamente comunicados al Consejo vía la Notificación de la Oferta de Kaneka, y puestos a disposición de los accionistas al momento de la convocatoria de esta Junta. En particular, respecto del Precio, se deja constancia de que es superior al mayor entre el precio equitativo al que se refiere el art. 9 del RD 1066/2007 y a cualquiera de los parámetros de valoración tenidos en cuenta de conformidad con el art. 10 del RD 1066/2007, con excepción del relativo a “últimas transacciones”, que precisamente se corresponde con el mismo precio ofrecido por Kaneka bajo la OPA Voluntaria (5 euros). Por tanto, el Consejo de Administración considera sobre la base del Informe E&Y Actualizado que el precio es “fair” conforme a los criterios de valoración contenidos en los artículos 9 y 10 del RD 1066/2007.

La Sociedad emitirá un comunicado vía Hecho Relevante en el que se describa con mayor detalle las condiciones de la oferta realizada por Kaneka y los pasos a seguir por aquellos accionistas que deseen vender sus acciones antes de que la Sociedad quede definitivamente excluida de cotización en el MAB. En todo caso, ya se ha anticipado que las formalidades y pasos a seguir en este caso serán similares a los seguidos respecto de la OPA Voluntaria en virtud del Anuncio de OPA Voluntaria.

Porcentaje de accionistas que votaron a favor del acuerdo, 82,06%, en contra 17,72%, abstención 0,21%.

Tercero.- Ratificación de las actuaciones realizadas hasta la fecha por el Consejo de Administración en relación con la Oferta Voluntaria de Adquisición de Acciones realizada por Kaneka, así como en relación con la exclusión, y delegación de facultades a favor del Consejo.

Se ratifican las actuaciones realizadas, así como las decisiones adoptadas, por el Consejo de Administración de la Sociedad hasta la fecha, en relación con (i) la OPA Voluntaria, y (ii) el proceso de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

Asimismo, se autoriza y delega en el Consejo de Administración para que, en el marco de la exclusión aprobada en esta Junta, así como de la oferta de exclusión a lanzar por Kaneka conforme a lo aquí previsto, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones, y firmar cualesquiera documentos públicos y privados, que el Consejo de Administración considere convenientes en ejecución de la exclusión aquí aprobada y la realización de dicha oferta.

Porcentaje de accionistas que votaron a favor del acuerdo, 82,06%, en contra 17,72%, abstención 0,21%.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Se faculta al Consejo de Administración, tan ampliamente como fuera menester, para ejecutar, interpretar, completar y corregir errores formales y materiales de los acuerdos adoptados por la Junta General e igualmente para formalizar, subsanar y solicitar su inscripción, cuando así procediere, facultando expresamente al Presidente del Consejo de Administración, y al Secretario y Vicesecretarios, solidaria e indistintamente a cualquiera de ellos, para proceder a la protocolización notarial de las certificaciones correspondientes, y/o para comparecer ante Notario con objeto de otorgar y firmar cuantas escrituras públicas fueran necesarios, incluso escrituras de aclaración, complemento, rectificación o subsanación que fuesen precisas, en su caso, como

consecuencia de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, hasta su inscripción en dicho Registro y en los demás Registros Públicos que procedan.

Porcentaje de accionistas que votaron a favor del acuerdo, 82,06%, en contra 17,72%, abstención 0,21%.

Quinto.- Análisis y toma de decisiones al respecto de la procedencia de la intervención de Kaneka en el proceso de exclusión de cotización a la luz del artículo 34 de los Estatutos Sociales.

En relación al punto Quinto del orden del día, cuya adición solicitó D. Luis Sánchez-Lafuente Mariol mediante la referida comunicación de 6 de septiembre de 2019, no se aprueba que sea la propia sociedad quien realice la oferta de adquisición de las acciones. Se considera que los motivos han quedado ya expuestos bajo el punto 2 del Orden del Día.

Porcentaje de accionistas que votaron a favor del acuerdo, 17,72%, en contra 82,06%, abstención 0,21%.

Sexto.- Acuerdo para definir el procedimiento a aplicar para la determinación del precio a que hace referencia el Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

En relación al punto Sexto del orden del día, cuya adición solicitó D. Luis Sánchez-Lafuente Mariol mediante la referida comunicación de 6 de septiembre de 2019, no se aprueba que, en la valoración de la compañía, pueda intervenir un experto independiente nombrado por los accionistas que no estén en el Consejo de Administración de la Compañía. Se proporciona información al accionista acerca de la fairness opinion y el informe de valoración independiente ya obtenido por el Consejo de Administración de Ernst & Young.

Porcentaje de accionistas que votaron a favor del acuerdo, 17,72%, en contra 82,06%, abstención 0,21%.

Séptimo.- Análisis de la actuación del Consejo de Administración de la Sociedad en relación a los siguientes puntos:

- **12/03/2019:** Aprobación del Plan 2019/21 en Consejo de 12 de marzo y no comunicado al mercado.
- **20/03/2019:** Pacto de socios firmado entre Kaneka y los Sres. Miguel Ángel Bonachera y Sergi Audivert, publicado como Hecho Relevante de 20 de marzo de 2019.
- **20/03/2019:** Hecho Relevante facilitando información financiera de la Sociedad.
- **29/05/2019:** Presentación de la Sociedad ante el Foro MedCap 2019 y comunicaciones realizadas. Hecho Relevante de 29 de Mayo de 2019.
- **05/06/2019:** Presentación de la carta oferta de CROW a Kaneka, para efectuar la valoración de la Sociedad.
- **14/06/2019:** Hecho Relevante comunicando la compra de acciones de la Sociedad por Kaneka a los socios fundadores a 3,85€.
- **01/07/2019:** Hecho Relevante por el que el Consejo aclara que las cifras publicadas en la presentación de Foro MedCap no estaban aprobadas por el Consejo.
- **03/07/2019:** Información financiera de la Sociedad relativa al primer trimestre del año 2019.
- **09/07/2019:** Hecho Relevante de la OPA presentada por Kaneka y anuncio del posterior proceso de exclusión de cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.
- Conflictos de interés que se hayan podido producir en dichos procesos.

- Utilización de información y/o restricción de la misma.

Después de la correspondiente información y deliberación, no se somete ningún punto a votación.

Octavo.- Análisis del contrato establecido con Kaneka. Información al Consejo de Administración suministrada para aprobación y reflejo de la misma en el Plan 2019/21.

Después de la correspondiente información y deliberación, no se somete ningún punto a votación.

Noveno.- Análisis de las limitaciones y salvedades expresadas en los informes aportados por el Consejo de Administración a la Junta en relación con la salvaguarda de los legítimos intereses de los accionistas.

Después de la correspondiente información y deliberación, no se somete ningún punto a votación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Barcelona, a 4 de octubre de 2019

AB-BIOTICS, S.A.

Sergi Audvert Brugué

Consejero Ejecutivo

Miquel Àngel Bonachera Sierra

Consejero Ejecutivo
